



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



EL C. LICENCIADO ÁNGEL ENRÍQUE GUZMÁN LOZA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada con fecha dos de abril del dos mil ocho, el Ayuntamiento aprobó en lo general, el tercer punto del orden del día, relativo a Informes de Comisión, y en particular por mayoría el Acuerdo No. 609, Primer Informe de Comisión, mismo que a la letra dice:-----

"ACUERDO NO. 609

PRIMER INFORME DE COMISIÓN. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Joaquín Domínguez Benítez, menciona que, los que suscribimos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Construcciones de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades y obligaciones que nos confiere el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, con todo respeto presentamos ante este pleno un informe con carácter de dictamen en los siguientes términos: Con fecha 1º de abril de los presentes la comisión de Obras Públicas y Construcciones sesionó para dictaminar sobre el siguiente asunto relacionado sobre la necesidad de homologar los montos económicos establecidos en el Reglamento de Obras Públicas de este Ayuntamiento, en relación a la contratación de las obras y servicios en sus diferentes modalidades, para que sean las mismas cantidades establecidas en el Reglamento de Tlaquepaque, por ser un municipio vecino con una situación socio-económica similar a la que vive Tonalá, Jalisco. Otro de los argumentos que revisamos fue que los montos que se cuentan en el reglamento fueron ya rebasados, ya que las obras que se necesitan realizar por este Ayuntamiento superan por mucho los montos establecidos en la actualidad. Esta situación nos deja en desventaja y genera trabas administrativas en los procesos de asignación de obra pública, por lo que es urgente el adecuar estas norma. Una vez analizado y discutido el caso esta comisión dictamina la modificación al artículo 44 del Reglamento de Obras Públicas de este Ayuntamiento en los siguientes términos: En la actualidad el texto del artículo a la letra dice:-----

"Artículo 44.- La contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas se considerará bajo la modalidad de:

- a) Adjudicación directa, cuando su monto sea equivalente hasta 16,300 salarios mínimos vigentes en la zona geográfica de Tonalá, antes de IVA.*
- b) Por invitación restringida, cuando su monto oscile de 16,301 a 49,000 salarios mínimos vigentes en la zona geográfica de Tonalá, antes de IVA.*
- c) Por licitación pública cuando su monto sea mayor de 49,001 salarios mínimos vigentes en la zona geográfica de Tonalá, antes de IVA en adelante."*

El artículo se modifica para quedar de la siguiente forma:-----

"Artículo 44.- La contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas se considerará bajo la modalidad de:

- a) Adjudicación directa, cuando su monto sea equivalente hasta 20,075 salarios mínimos vigentes en la zona geográfica de Tonalá, antes de IVA.*
- b) Por invitación restringida, cuando su monto oscile de 20,076 a 80,299 salarios mínimos vigentes en la zona geográfica de Tonalá, antes de IVA.*
- c) Por licitación pública cuando su monto sea mayor de 80,300 salarios mínimos vigentes en la zona geográfica de Tonalá, antes de IVA en adelante."*



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Siendo así, en este momento pido, Señor Presidente, tenga a bien someter a votación de este pleno el anterior dictamen, para que en caso de ser favorable se sigan los conductos legales y administrativos para que se modifique el Reglamento de Obra Pública en los términos presentados. En uso de la voz el C. Regidor Juan Barajas Ruiz, nada más una pregunta Regidor Licenciado Joaquín Domínguez Benítez, ¿tiene el monto en pesos con exactitud cuántos son 80,300 salarios?. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Joaquín Domínguez Benítez, expresa que, no, no lo tengo a la mano, pero si me permiten un momento, se lo puede hacer llegar con todo gusto Señor Regidor. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado José Isaías Basulto Lemus, manifiesta que, Señor Regidor, si me permite, estamos hablando entonces nada más de incrementar el término, el concepto de días de salario al momento que se apruebe dicho dictamen. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Joaquín Domínguez Benítez, explica que, sí, precisamente no se maneja una cantidad determinada porque es determinable, en cuanto aumente el salario mínimo vigente en la zona, automáticamente la cantidad se va ajustando, pasa de 16,300 salarios mínimos para la adjudicación directa, a 20,075 salarios mínimos; y de invitación restringida pasaría de 16,301 a 49,000 salarios mínimos y quedaría de 20,000 a 80,299 salarios mínimos; y la tercera, que es la de la licitación pública, pasaría de 49,001 salarios mínimos a 80,300 salarios mínimos, pasaría el número de salarios mínimos, el monto de los salarios, y ya conforme vaya aumentando el salario, la cantidad se va ajustando automáticamente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal Interino, Emanuel Agustín Ordóñez Hernández, señala que, si no hay algún otro comentario Señor Regidor, se somete a votación, quien esté a favor manifiéstelo levantando su mano... En uso de la voz el C. Regidor Juan Barajas Ruiz, menciona que, me gustaría Emanuel Agustín Ordóñez Hernández, esperar a que nos dieran el monto, la verdad, ver qué obras van a licitar y qué obras no se van a licitar; se me hace pues que es necesario saber los montos para tener el conocimiento con exactitud, de cuánta cantidad va a ser por salarios, yo creo que no se tardan, nos esperamos tantito nada más para tener la seguridad. En uso de la voz el C. Síndico, L.E. Leonel Andrade Padilla, expresa que, Señor Presidente, en el mismo sentido, si tuvieran a bien hacer llegar una copia para ver las cifras y los montos, creo que es importante que clarifiquemos y transparentemos ese tipo de situaciones y creo también importante que el pleno del Ayuntamiento tenga conocimiento de los rangos que se están manejando. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Joaquín Domínguez Benítez, manifiesta que, si miren, aquí lo tengo, la base de la zona, el salario mínimo aplicable es de \$55.00 pesos, es multiplicar la cantidad de los días de salario por 55, se lo doy en este momento; por asignación directa sería de \$1'023,022.00 pesos; por invitación restringida sería de \$1'023,023.00 pesos hasta \$4'092,087.00 pesos; y por licitación pública serían \$4'092,088.00 pesos en adelante. En uso de la voz el C. Presidente Municipal Interino, Emanuel Agustín Ordóñez Hernández, expresa que, gracias Señor Regidor. Sometido a votación de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno y con las observaciones hechas, se aprueba por mayoría el presente dictamen, habiéndose registrado 13 votos a favor y 2 votos en contra, correspondientes al Regidor Juan Barajas Ruiz y Regidor José Castro Raygoza."

Se extiende la presente certificación en Tonalá, Jalisco; a los diez días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, la cual consta de dos hojas tamaño carta con leyenda únicamente por su lado anverso.



AEGL/GRCR/JAB/AMIM*

SECRETARÍA GENERAL

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx